

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47237 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 794/2018, NIG n.º 48.04.2-18/026760, por auto de 19/09/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Panificadora Basauri, S.A., con CIF A48175269, con domicilio en Avenida Cervantes, n.º 1-Basauri.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los Administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º-Que la administración concursal está integrada por la entidad Isurkide Consultores y Gestores, S.L. y su representación, don Eduardo Beitia Aldasoro. Domicilio postal: C/ Beato Tomás Zumárraga, 1B, P01-A, Vitoria. Dirección electrónica: aconcursal@isurkide.com

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con lo datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

6.º-Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Bilbao, 19 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180059045-1